

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 162 DE 2025
(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

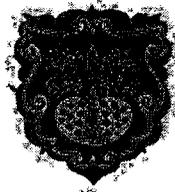
ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que mediante Resolución 489 del 2 de noviembre de 2018 se encargo en una vacante definitiva al funcionario de carrera administrativa, el señor HAROLD HERNÁN PAREDES CIFUENTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.971.723 de Pasto, quien es titular del empleo AGENTE DE TRANSITO, Código 340, Grado 02, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, existente en la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto, en donde es titular la señora MARTHA LUCIA CASTRO LÓPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.091.957 de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 162 DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

Pasto, quien mediante Resolución 317 del 10 de agosto de 2018, se acepta su renuncia.

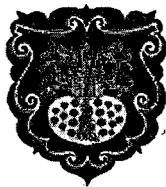
Que mediante Resolución No. 243 del 5 de septiembre de 2024 fue ordenado el retiro definitivo del servicio como consecuencia del reconocimiento de pensión de vejez al señor HAROLD HERNÁN PAREDES CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.971.723 terminando el encargo en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 y generándose por lo tanto la vacante definitiva del empleo en la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación de este, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante.

Que, previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria; procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual la Subsecretaría de Talento Humano profirió la Circular No. 024 del 04 de abril de 2024, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que de acuerdo con lo anterior, la Administración Municipal estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, es la señora LEIDY CAROLINA MESÍAS JOJOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.645.615 del tablón, quien manifestó su interés de ser encargada, ya que es propietaria del empleo TÉCNICO AREA SALUD, Código 323, Grado 16, nombrada mediante Resolución 288 del 20 de septiembre de 2022, al cual tomó posesión mediante acta número 191 del 11 de noviembre de 2022.



ALCALDÍA DE PASTO

Deŕpacho

RESOLUCIÓN 162 DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar en la vacancia definitiva a la señora LEIDY CAROLINA MESÍAS JOJOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.645.615 del Tablón, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta que se surta por concurso de méritos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo con los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaria de Talento Humano archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral de LEIDY CAROLINA MESÍAS JOJOA.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **07 JUL 2025**

NICOLAS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Juan Pablo Lucero Guerrero
Abogado Subsecretaría de Talento Humano

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Revisó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica